



El día de hoy.

SECCION CUARTA, VEINTI-  
TRES MARAVELLOS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y SEIS.

Alma En las partes que contiene dicha orden  
conservando la primera en que dicho Hospital se  
alla con la mejor asistencia para la curacion de los  
Pobres con abundancia de Camas, y ropa y alia se  
la Bonca suavia de lo necesario para la curacion  
de dichos Pobres, beneficiando que la Comunidad  
con la Caxa Renta de Venise y tres mill Reales un  
maniere acualmente, quaxenta y dos Camas  
y en parte del año noventa, o ciento, segun las enfer-  
medades Ocurran, y Venise y dos Relixiosos, monjos  
por que en lo antecedente no se ha providenciado sobre  
la forma de cuentas respecto de que por las que tiene  
el Abachino de la Santa Iglesia, con esta que siempre  
ha alcanzado dicho Convento en excedidas Cantida-  
des, y esto mismo se beneficia de la Relacion suavia  
que en edad dicha Comunidad, y acreditandose  
en esta parte el caritativo zelo que por su ministerio  
observan dichos Relixiosos se les da en esta parte  
gracias; y por lo que mira a la asistencia de los  
Niños Expositos siendo la cantidad de su Renta de  
tres mill trescientos, y cinquenta Reales, y por la  
abundancia del exceso en la manutencion de esta  
obra pia solicitada de dicho Convento, cede esta obligacion  
en ambos Cantidos como sus Compaxioneros para  
que en fuerza de la suya la manexen con otra